



ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO PARA EL OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA."

Acorde a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1, donde determina que *"la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*. Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de Puerto Berrio, realizó el siguiente análisis fundamentado en la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin de conocer el contexto de los proveedores existentes para una actividad según el contexto y necesidades del proceso a contratar.

1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios de sector, emitida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, para la elaboración de los estudios previos se tendrán en cuenta los aspectos más relevantes del sector como son lo relativo a lo económico, sus variables y datos históricos que indiquen el desarrollo del sector durante las últimas vigencias, las condiciones técnicas del objeto del proceso contractual a contratar por la Administración Municipal de Puerto Berrio y los aspectos regulatorios a tener en cuenta.

2. ANÁLISIS DE SECTOR

La Ley 5 de 1972. Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de Animales (1972). En este ámbito la legislación colombiana ha evolucionado desde una configuración que consideraba a los animales como objetos hacia una orientación más centrada en el bienestar animal, con ciertos matices que apuntan hacia el reconocimiento de derechos

Lo carencia de recursos no podrá justificar que se vulneren los derechos y las condiciones de los animales; por lo tanto existe para las entidades territoriales el deber legal y constitucional de brindar el apoyo necesario para garantizar los derechos de esta especie, por lo cual se debe materializar en infraestructura y condiciones favorables

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En nuestro país ha reformado su marco jurídico con el fin de promover la protección y el bienestar de los animales, implicando una representación de cambio de las comunidades hacia los animales, estableciendo una estructura institucional, directrices de concientización y estrategias de intervención que aseguren que la protección animal se convierta en una política pública definida y respaldada por el Estado.

La comunidad internacional está cada vez más consciente de la necesidad de establecer marcos legales que regulen la interacción entre la especie humana y otras especies animales. Este compromiso se refleja en una serie de documentos legales que,



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

dependiendo de su alcance y naturaleza jurídica, representan importantes avances hacia una eventual unificación de criterios a nivel global. Estos documentos comenzaron a ser elaborados con la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, fruto de los esfuerzos concentrados por la Liga Internacional de los Derechos del Animal, proclamada en las instalaciones de la UNESCO en París en octubre de 1978.

Los principales puntos destacados en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales incluyen: la igualdad al nacer en términos de su derecho a la vida; la prohibición del exterminio o la explotación inhumana; el derecho a recibir atención, cuidado y protección cuando dependan de los humanos; la prohibición de actos de crueldad hacia los animales; el derecho a permanecer en libertad en el caso de animales silvestres; y consideraciones especiales para animales utilizados en el trabajo o sacrificio para consumo humano. Sin embargo, este documento es de naturaleza "soft law", lo que significa que no es vinculante para los Estados, por lo tanto, el grado de cumplimiento depende del interés, compromiso y liderazgo de cada Estado en particular.

Además, es importante mencionar la "Estrategia Mundial de Bienestar Animal" del año 2017, promovida por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Esta estrategia se basa en cuatro pilares fundamentales: el desarrollo de normas de bienestar animal; el fortalecimiento de competencias y educación en este ámbito; la comunicación con gobiernos, organizaciones y el público en general; y la implementación de normas y políticas de bienestar animal.

Otros instrumentos legales pueden tener vinculación específica al ser aprobada legalmente por cada Estado, surgir de organizaciones internacionales, asociaciones de Estados o ser esfuerzos conjuntos de estos. En el caso de Colombia, esto incluye, entre otros:

Ley 17 de 1981. Por la cual se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres", suscrita en Washington, D.C. el 3 de marzo de 1973.

Ley 165 de 1994. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.

Ley 1348 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional para la regulación de la Caza de Ballenas", adoptada en Washington el 2 de diciembre de 1946, y el "Protocolo a la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas, firmada en Washington, con fecha 2 de diciembre de 1946

Aunque inicialmente no se concibieron con un enfoque explícito en la protección de los animales, sino más bien se relacionan con la preservación de la biodiversidad y los ecosistemas, es innegable que estos instrumentos poseen un valor significativo en lo que respecta a la protección de los animales y tienen un efecto vinculante en nuestro país.

También es relevante destacar a nivel internacional los esfuerzos que han surgido en otros países y que han tenido un impacto global, convirtiéndose en verdaderos modelos de la relación entre la especie humana y otras especies animales. Un ejemplo notable son las



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

"Cinco Libertades", originadas en contextos agrícolas en Gran Bretaña en 1965 y posteriormente adoptadas por el Farm Animal Welfare Council en 1979. Estas libertades exigen que, a pesar de ser objeto de explotación, los animales estén libres de hambre y sed, de miedo y estrés, de incomodidad, de dolor, lesiones o enfermedades, y que se respete su libertad de comportamiento.

Como puede apreciarse, resulta inminente mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del centro animal del municipio de Puerto Berrío que garantice a los animales su estabilidad y bienestar en el centro para la atención veterinaria y alimenticia de ellos.

En consecuencia, se requieren inversiones y actividades dirigidas a una pronta y oportuna intervención de la infraestructura del centro animal, como hogar articulante para la protección de los animales como seres sintientes y que reciban especial protección.

1. ASPECTOS GENERALES

Índice de Precios al Consumidor - IPC

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso.

La variación del IPC en los últimos 5 años ha sido la siguiente:¹

9

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2017 - 2026)

2017 - 2026 (Enero)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2017	1,02	1,02	5,47
2018	0,63	0,63	3,68
2019	0,60	0,60	3,15
2020	0,42	0,42	3,62
2021	0,41	0,41	1,60
2022	1,67	1,67	6,94
2023	1,78	1,78	13,25
2024	0,92	0,92	8,35
2025	0,94	0,94	5,22
2026	1,18	1,18	5,35

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de Febrero de 2026

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de

Palacio Municipal Cra 5 No 50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	0,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,10	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

4. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

El producto y su clasificación, fue objeto de consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato; en concordancia a los bienes y Servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación (Puede estar inscrito en cualquiera de estas clasificaciones).

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	Servicio apoyo para la construcción
72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

5. DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDAD
"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA"



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se basará en el análisis de dos factores que le permitan establecer los precios unitarios adecuados al mercado y objetivos para el cálculo del valor el contrato.

5.1. Histórico de contratación del municipio.

Durante los últimos 5 últimos años, la Entidad ha realizado procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

No. PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
20-SAMC-012	ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS CAUSAS DE LA EMERGENCIA O CALAMIDAD DECLARADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR EL COVID19, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	\$123.680.000,00

5.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/ENTIDAD CONTRATANTE.	OBJETO	VALOR	PLAZO
19-21-13151	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Gestión Ambiental a	\$835,544,628	75 días



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

	realizar la obra, CONSTRUCCIÓN FASE I DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, a precios unitarios fijos.		
--	---	--	--

6. PRESUPUESTO

Se establece el presupuesto de acuerdo al banco de precios unitarios consolidado por la entidad en el marco del estudio de mercado, cotizaciones y elementos objetivos que permitieron su construcción, en virtud del cual, el presente proceso de contratación se realizará por monto agotable al valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$98.835.988,75)** equivalente a 56,45 SMMLV incluido IVA².

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES**, sin embargo, el oferente deberá tener presente la siguiente distribución del tiempo de ejecución del contrato:

8. ASPECTOS REGULATORIOS

NORMATIVIDAD	TÍTULO
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

² IVA 19%. El IVA aplica solo si la empresa contratante es responsable de dicho tributo.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

Ley 1474 del 12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
LEY 1882 DE Enero 15 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

9. PARTICIPANTES DEL MERCADO

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar qué empresas son las prestadoras del servicio que desea adquirir el Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

La Administración Municipal de Puerto Berrio, Antioquia para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada en la plataforma RUES de la Cámara de Comercio, donde se evidencian las siguientes empresas:

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría
NIT	900384645	P.G.L.M INGENIERIA S.A.S	PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
NIT	900278384-1	CONSEING SAS	DUITAMA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
NIT	901552000-7	EJEZ INGENIERIA SAS	BUCARAMANGA	SOCIEDAD ó PERSONA



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

				JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
NIT	900332548-3	CONSTRUCCIONES SUAREZ P.Z, SAS	SOGAMOSO	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

10. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera resulta de los elementos contenidos en los pliegos tipo diseñados para los procesos de contratación de infraestructura de transporte.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación..

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo Corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes). Inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

El municipio de Puerto Berrío determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,11**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

El municipio de Puerto Berrío determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0.70**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para seleccionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses. Cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

El municipio de Puerto Berrío determina como índice de razón de cobertura de intereses que **debe ser mayor o igual a 0,00**

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este indicador expresa que porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

El municipio de Puerto Berrio determina como indice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,00**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

El Municipio de Puerto Berrio determina como indice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor a 0,00**

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES – ÁMBITO TERRITORIAL (PUERTO BERRÍO
ANTIOQUIA)**

Con fundamento en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y su reglamentación (Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021), el Municipio de Puerto Berrío evaluará la procedencia de limitar la convocatoria del presente Concurso de Méritos a MiPymes colombianas, y, de ser procedente, aplicar la limitación por ámbito territorial (Municipio de Puerto Berrío Departamento de Antioquia), siempre que se verifiquen conjuntamente los supuestos normativos:

- Umbral:** que el valor del proceso sea inferior al equivalente a US\$125.000, liquidado conforme la tasa que para el período fije el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según la regulación aplicable a convocatorias limitadas a MiPymes.
- Pluralidad mínima:** que se reciban oportunamente solicitudes de al menos tres (3) MiPymes interesadas en la limitación, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, de conformidad con el régimen de convocatorias limitadas.
- Territorialidad verificable:** que dichas MiPymes acrediten domicilio y/o establecimiento de comercio en el Municipio de Puerto Berrío, conforme a los medios idóneos que se establezcan en los pliegos (p.ej., certificado de existencia y representación legal/registro mercantil, RUT y demás documentos verificables).

Justificación de la limitación territorial (en clave municipal): La eventual limitación territorial se soporta en la finalidad de promover el acceso efectivo de las MiPymes al mercado de compras públicas, fortalecer la economía local y regional, dinamizar el empleo y la capacidad empresarial del territorio, sin desconocer los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y pluralidad. Esta medida resulta razonable en el marco de la contratación pública municipal, dada la necesidad de contar con oferentes con capacidad operativa inmediata, conocimiento del entorno institucional y disponibilidad para atender requerimientos de seguimiento en sitio, sin que ello implique relajar requisitos técnicos ni financieros del proceso.

Decisión y publicidad: Si se configura la procedencia, el Municipio incorporará la limitación en el pliego y en SECOP, indicando: (i) el ámbito territorial definido, (ii) los documentos para acreditar la condición de MiPymes y la territorialidad, y (iii) el procedimiento para verificar la pluralidad mínima de solicitudes, garantizando el debido proceso precontractual y la motivación del acto correspondiente.

MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró:	Revisión jurídica:	Aprobó:
María Lizandra Silva Cubides Secretaria de Planeación e Infraestructura	Isabel Cristina Arboleda Londoño Abogada contratación	María Lizandra Silva Cubides Secretaria de Planeación e Infraestructura